



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9684

Miércoles 16 de Febrero de 2005

Edición de 18 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudasio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº
Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2005 - Dto. Nº 135 - Aprobar reordenamiento de las Misiones y Funciones de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito y de la Unidad Ejecutora Provincial Creada por Decreto Nº 1609/90 2-4

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2004 - Res. Nº 163 a 169 4-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2005 - Res. Nº XIII-13, XIII-14 y XIII-15 7
Secretaría de Desarrollo Social
Año 2005 - Res. Nº IV-07, IV-08, IV-09 7-8

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2004 - Dictamen Nº 151 a 174 8-14

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 14-18

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Aprobar reordenamiento de las Misiones y Funciones de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito y de la Unidad Ejecutora Provincial creada por Decreto N° 1609/90.

Decreto. N° 135/05

Rawson, 04 de Febrero de 2005

VISTO:

El Expediente N° 211-EC-05; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente citado en el Visto se tramita el reordenamiento de la Misiones y Funciones de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, creada por Decreto N° 192/04, y de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) creada por Decreto 1609/90, también dependiente de dicha Jurisdicción;

Que, la referida U.E.P. fue creada como requisito de elegibilidad para un determinado Programa, en el caso, el denominado "de Saneamiento Financiero y Crecimiento Económico de las Provincias Argentinas" el cual sería financiado mediante un crédito otorgado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo, para los fines previstos en ese Programa;

Que, no obstante ello, con el transcurso de los años se le han añadido diversos Programas a dicha U.E.P. emergentes de otras Unidades creadas también como requisito de elegibilidad para acceder a otros créditos, habiéndose, en todos los casos, aprovechado la infraestructura, capacitación adquirida por parte del personal y el equipamiento con el que contaba la referida U.E.P.;

Que, de este modo, se ha arribado al presente en el cual, mediante la sanción de la Ley de Presupuesto N° 5265 y el Decreto de Distribución de los Recursos N° 01/05 se le han asignado diversos recursos afectados a numerosos Programas resultando que dos (2) de éstos requieren de una Reglamentación para su apropiada ejecución;

Que, tales recursos afectados a estos dos Programas en cuestión son de origen Provincial no encontrándose sujetos a Normas Específicas como ocurre en la mayoría de los restantes Programas que lleva a cabo la U.E.P.;

Que, por ello resulta necesario aprobar los Reglamentos que como Anexo I y II forman parte del presente;

Que, por otro lado, corresponde a este Poder Ejecutivo ratificar el convenio y su anexo suscriptos entre la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, la Unidad Ejecutora Provincial y el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano que fueran protocolizados el día 27 de Mayo de 2005 a fin de tornar operativo el mencionado Anexo el cual así servirá de las veces de Reglamento del Programa de mención;

Que, la U.E.P. depende jerárquicamente en forma inmediata de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito cuyo titular resulta el Coordinador Ejecutivo de la misma;

Que, en ese contexto y en virtud de los Considerandos que anteceden, resulta necesario efectuar modificaciones a las Misiones y Funciones de la mencionada Subsecretaría a fin de adecuarlas a las tareas que efectivamente habrá de llevar a cabo la U.E.P.;

Que, asimismo, teniendo en cuenta el origen Provincial de diversos de los recursos que se le han asignado a la U.E.P., los cuales no se encuentran sujetos a Normas Específicas como ocurre en la mayoría de los restantes Programas que lleva a cabo la U.E.P. resulta necesario, también, autorizar tanto a la U.E.P. como a la mencionada Subsecretaría a realizar contrataciones por su cuenta y en su nombre a fin de ejecutar apropiadamente las partidas asignadas;

Que, ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- APROBAR las Reglamentaciones de los Programas N° 40 y 41, detallados en las Planillas Anexas N° 27 y 28 del Decreto N° 01/05, correspondientes a la Jurisdicción 30 Ministerio de Economía y Crédito Público, SAF 33 Unidad Ejecutora Provincial, que habrá de ejecutar la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) creada por el Decreto 1609/09, los que, como Anexos I y II, forman parte del presente.

Artículo 2º.- MODIFICAR la MISIÓN de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, que fuera establecida por Decreto 192/04, la cual quedará redactada de la siguiente forma:

"MISION:

Colaborar con el Señor Ministro de Economía y Crédito Público en la implementación y supervisión permanente de todos los Programas con financiamiento externo asignados o a asignar al Ministerio con los Organismos Multilaterales de Crédito, y en la ejecución o supervisión directa o por terceros de todas aquellas obras o adquisición de bienes y/o contratación de servicios que el Poder Ejecutivo hubiera resuelto, o en el futuro resuelva, realizar en el marco de un Programa autorizado."

Artículo 3º: MODIFICAR las siguientes FUNCIONES de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, dependiente del Ministerio de

Economía y Crédito Público, que fueran establecidas por Decreto 192/04, las cuales quedarán redactadas de la siguiente forma:

“FUNCIONES:

c) Representar a la Provincia en su carácter de Coordinador Ejecutivo/Secretario Ejecutivo/Jefe Ejecutivo ante las distintas Unidades Ejecutoras de la Nación y Organismos Internacionales que administren fondos internacionales.

o) Preparar y participar en la formulación de los Convenios/Contratos a celebrar con los Organismos Provinciales, Municipios y/o Comunas Rurales que formen parte de los acuerdos celebrados con la Nación, Organismos Multilaterales de Crédito o de los proyectos que resuelva realizar el Poder Ejecutivo.

q) Asistir a los Municipios y Comunas Rurales durante el desarrollo de los planes de inversión, tanto en la tarea de presentación de los proyectos como en las tareas de ejecución y supervisión de los mismos.

r) Ejecutar y/o supervisar por si o por terceros las obras públicas relacionadas con los Programas asignados en el ámbito del Ministerio, utilizando para ello las partidas presupuestarias asignadas a cada uno de los programas aprobados por la Ley de Presupuesto.

s) Aprobar y suscribir contrataciones en el marco de las reglamentaciones vigentes utilizando las partidas mencionadas en el inciso anterior ...”.

Artículo 4º: RATIFICAR el convenio y su anexo suscriptos entre la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, la Unidad Ejecutora Provincial y el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano que fueran protocolizados el día 27 de Mayo de 2004 y se encuentra registrado al Tomo 5 – Folio 300 del Registro de Contratos de locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, tornándose operativo el mencionado Anexo el cual servirá de Reglamento del Programa N° 39 detallado en la Planilla Anexa N° 27 del Decreto N° 01/05, correspondiente a la Jurisdicción 30 Ministerio de Economía y Crédito Público, SAF 33 Unidad Ejecutora Provincial, que habrá de ejecutar la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) creada por el Decreto 1609/09, el que corre agregado de fojas 16 a fojas 25, formando parte del expediente citado en el Visto.

Artículo 5º: El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su dictado.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 7º: REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Cdr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

ANEXO I

REGLAMENTO PROGRAMA 40

El Programa está orientado a la adquisición de bienes o contratación de servicios a través de la Unidad Ejecutora Provincial para oficinas públicas de los distintos Organismos Provinciales.

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:

Las contrataciones que se incluyan en el Programa se ejecutarán a través de la Unidad Ejecutora Provincial de acuerdo a lo establecido por el Decreto Ley 1911, sus normas reglamentarias y modificatorias, el cual hará las veces de Reglamento del presente Programa.

ANEXO II

REGLAMENTO PROGRAMA 41

El Programa está orientado a la ejecución de trabajos u obras públicas en dominio de Comunal, Municipal, Provincial, Nacional o de Organizaciones intermedias con Personería Jurídica, pudiendo depender del alcance de los Convenios y/o Contratos que se celebren cuando ello resultare necesario.

RESPONSABILIDADES:

Será responsabilidad de la Unidad Ejecutora Provincial:

La aprobación técnica de los proyectos y de los pliegos, de los procesos licitatorios incluida la adjudicación, la inspección y/o supervisión de las obras, el financiamiento parcial o total de las mismas;

Realizar los pagos de las obligaciones contraídas en el marco de este Programa;

En los casos en que la UEP delegara o contratara parcial o totalmente ciertas obras o actividades a una entidad pública o privada, ésta deberá cumplimentar en su totalidad con la legislación vigente y quedará sujeta a supervisión permanente de la Unidad Ejecutora Provincial la cual podrá unilateralmente revocar toda delegación realizada en el supuesto de incumplimiento.

En caso de delegación de la ejecución a una Entidad Pública o Privada el mismo será instrumentado a través de un Convenio entre la Unidad Ejecutora Provincial y aquél con los alcances que fueren necesarios y que, en todos los casos, establecerá la Unidad Ejecutora Provincial.

PROYECTOS ELEGIBLES:

Por iniciativa de la Unidad Ejecutora y/o a solicitud de otros Organismos o Entidades será ejecutable en el marco de este Programa todo proyecto que cumpla con la normativa vigente en los aspectos técnicos, administrativos y contables y que sea aprobado formalmente por la Unidad Ejecutora Provincial.

COSTOS ELEGIBLES AL PROGRAMA:

Con los recursos del programa se financiarán los costos de Estudios y ensayos previos, Formulación, Materiales, Mano de obra y Equipamiento necesarios

para la ejecución de los proyectos elegibles al Programa.

Se podrán incluir en el presupuesto de una obra, los estudios y ensayos previos que sean necesarios para la definición del proyecto así como la formulación del mismo.

Se podrá incluir también en el presupuesto de la obra el equipamiento necesario que permita usufructuar la obra desde el momento de su terminación.

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:

Los proyectos que se incluyan en el Programa se ejecutarán a través de la Unidad Ejecutora Provincial de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento y la ley 533, sus normas reglamentarias y modificatorias.

En todos los casos en que se delegaran facultades, éstas estarán explicitadas en los Convenios o Contratos en forma expresa. Los fondos a transferir en virtud de dicha delegación serán comprometidos por la Unidad Ejecutora Provincial a través de la firma de tal Convenio, y éste, en el supuesto que se delegare a un Municipio, deberá ser ratificado por Ordenanza Municipal.

Este convenio facultará a la Unidad Ejecutora Provincial a que en caso de incumplimiento de las pautas establecidas proceda a rescindir en forma automática y a ejecutar la garantía del contrato, si ello resultara necesario.

En el supuesto de rescisión cuando se hubiere delegado a un Municipio, éste, mediante el convenio que se celebrare, facultará a la Unidad Ejecutora Provincial a requerir de los organismos Provinciales correspondientes el descuento de coparticipación por los montos ya transferidos y que estuvieren observados.

Antes de la primera transferencia, la entidad o el Municipio a quien se le hubiere delegado deberá abrir una cuenta en el Banco del Chubut S.A. en la cual recibirá ésta y las posteriores transferencias.

En cualquier momento, cualquier entidad o Municipio podrá concurrir a la UEP a fin de solicitar la aprobación de la documentación técnica y legal requerida por el Programa para cada proyecto, que se detalla en la Ley de Presupuesto y cuya información se le suministrará en dicha instancia.

Si resultare necesario en virtud de la cantidad de proyectos presentados para su aprobación, la UEP dispondrá un orden de prioridades basados en los índices de Necesidades Básicas Insatisfechas relevados y publicados por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos para el departamento que corresponda.

Una vez cumplidos estos requisitos, la UEP comunicará fehacientemente a la entidad o Municipio en que se delegare la obra que están dadas las condiciones para iniciar la ejecución del proyecto, fecha a partir de la cual se podrá iniciar la ejecución de la misma, previa recepción del anticipo financiero aprobado por la UEP, si el mismo hubiera estado expresamente solicitado en el proyecto que se aprobare.

Recibida esta comunicación y el adelanto financiero, la entidad o el Municipio deberá remitir el Acta de inicio de obra y adjuntar la lista de personal designado para su ejecución con su respectiva cobertura contra accidentes.

Durante su ejecución se realizará una certificación mensual, de acuerdo al modelo suministrado, donde constarán las firmas de aprobación del Director de obra y el Supervisor/Inspector de obra designado por la UEP.

Una vez finalizada la ejecución de la obra, la entidad o el Municipio remitirá a la UEP el Acta de finalización de obra, con la expresa intervención del Supervisor/Inspector de obra designado a tal efecto por la UEP.

DOCUMENTACIÓN:

Los proyectos a ser ejecutados por la Unidad Ejecutora Provincial contarán mínimamente de la siguiente documentación:

- Resumen indicando Nombre del proyecto, Presupuesto total y Memoria descriptiva.
- Cómputo y presupuesto
- Análisis de precios
- Cronograma de obra
- Planos de planta y corte y detalles constructivos
- Especificaciones técnicas

Para el supuesto que la obra fuere delegada o contratada por la UEP con una entidad o Municipio se podrá, además, prever la presentación de más documentación, la cual deberá estar expresamente detallada en los Pliegos de Bases y Condiciones o en el Convenio de Delegación que se celebrare.

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 163/04.-

Rawson (Chubut), 7 de diciembre de 2.004.-

VISTO: El Artículo 220 último párrafo de la Constitución Provincial y el Art. 2° Penúltimo párrafo de la Ley 4139; y

CONSIDERANDO: Que conforme a las normas mencionadas en el Visto, la Presidencia de este Tribunal se ejerce en forma anual y rotativas entre los Miembros y a tenor del sorteo oportunamente realizado;

Que ninguno de ellos puede repetirla hasta tanto no la hayan ejercido los restantes;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°: La Presidencia del Cuerpo durante el año 2.005 será ejercida por el Contador Sergio Camiña por rotación en mérito a las normas legales mencionadas en el Visto.-

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Escribanía General de Gobierno y ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 164/04.-

Rawson (Chubut), 16 de diciembre de 2004.

VISTO: El Expediente Nº 20854, año 2003, caratulado: «Municipalidad de Rawson - S/Rendición de Cuentas- FONDO ESPECIAL TRANSITO Y TRANSPORTE »; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 598/04 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rawson no ha remitido las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de mayo, junio, julio y agosto del Ejercicio 2004 correspondiente al Fondo Especial Tránsito y Transporte.-

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139;-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Secretaria de Gobierno: Sra. María Rosa EVANS y Director de Tránsito y Transporte: Sra. Amalia GARCIA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del Fondo Especial Tránsito y Transporte de la Municipalidad de Rawson: Secretaria de Gobierno: Sra. María Rosa EVANS y Director de Tránsito y Transporte: Sra. Amalia GARCIA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de mayo, junio, julio y agosto del Ejercicio 2004 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 165/04.-

Rawson (Chubut), 24 de diciembre de 2004.-

VISTO: El expediente Nº 130/04-s.a.T.C;y -

CONSIDERANDO: Que por el expediente mencionado en el Visto se tramita la Adquisición de una Notebook, un Monitor 17" y dos (2) CD-RW 52x32x52 mas lectora de DVD 16X, mediante el trámite de Contratación Directa;

Que a fs. 25 consta dictamen del Asesor Técnico A.P.U. Gustavo Caramés, quien sugiere adjudicar la Alternativa 1 del Renglón 1 y el Renglón 2 a la firma Fixar, de Lisandro Prada Toledo, y el Renglón 3 a la firma Technical Computer, de Rubén Oscar Arana, por ser las ofertas económicas mas conveniente y ajustarse técnicamente a lo solicitado;

Que por el mismo dictamen mencionado en el considerando anterior, surge que corresponde desestimar los items 1 y 3 de la oferta del renglón 1 presentadas por el proveedor Technical Computer por no reunir lo requerido en cuanto a la cantidad de memoria RAM;

Que no existe impedimento para proceder a la adjudicación;

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Adjudicar los Renglonés 1 – Alternativa 1 y el Renglón 2 a la firma Fixar, de Lisandro Prada Toledo – CUIT Nº 20-25407911-2 por un total de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6.825,67) por ser las ofertas económicas mas conveniente y ajustarse técnicamente a lo solicitado.-

Segundo: Adjudicar el Renglón 3 a la firma Technical Computer de Rubén Oscar Arana – CUIT Nº 20-13114834-9 por un total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 362,00) por ser la oferta económica mas conveniente y ajustarse técnicamente a lo solicitado.-

Tercero: Desestimar los items 1 y 3 del Renglón 1 correspondiente a la oferta presentada por el proveedor Technical Computer, por no reunir lo requerido en cuanto a la cantidad de memoria RAM solicitada para el equipo.-

Cuarto: Autorízase al Servicio Administrativo del Tribunal de Cuentas extender las respectivas Órdenes de Compra.-

Quinto: Regístrese, tome nota el Servicio Administrativo y cumplido ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
A/C Prosecc. ROSA MARIA RISSO PATRON

Resolución del Tribunal de Cuentas Nº 166/04.-

Rawson, 24 de diciembre de 2004.-

VISTO: El Decreto Nº 2292/04; y

CONSIDERANDO: Que por el citado Decreto se declara asueto administrativo el día 31 de diciembre de 2004 para el personal de los organismos dependientes del Poder Ejecutivo; -

Que en atención a la víspera de la celebración de la tradicional fiesta de año nuevo, es de interés expresar su adhesión en cuanto a la actividad del Tribunal de Cuentas, de acuerdo al mentado Decreto;-

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Adherir al Decreto Nº 2292/04 del Poder Ejecutivo Provincial en cuanto declara asueto administrativo el día 31 de diciembre de 2004.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 167/04.-

Rawson (Chubut), 28 de diciembre de 2004.

VISTO: El Expediente Nº 20.642, año 2003, caratulado: «Municipalidad de Epuyén» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2003; -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 617/04 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Epuyén no ha dado respuesta a la Nota Nº 321/04-F.3. (fs. 89 Y 90) de fecha 28-10-04.-

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:-

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente: Sr. Pedro L. RUBILAR y Secretaria de Gobierno y Finanzas: Sra. Nidia ABRAHAM. -

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Epuyén, Intendente: Sr. Pedro L. RUBILAR y Secretaria de Gobierno y Finanzas: Sra. Nidia ABRAHAM a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota Nº 321/04-F.3. (fs.89 Y 90), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 321/04-F.3.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 168/04.-

Rawson, Chubut, 28 de diciembre de 2004

VISTO: La Nota Nº 275/04 de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut; y-

CONSIDERANDO: Que por la nota citada en el visto se solicita la prórroga hasta el 30 de junio de 2005 de la asignación de funciones otorgada por Resolución del Tribunal de Cuentas Nº 022/04 y prorrogada por Resolución del Tribunal de Cuentas Nº 106/04 al agente de este organismo CHINGOLEO, Carlos Horacio – DNI Nº 11.526.792;-

Que no existe impedimento para hacer lugar a lo solicitado;-

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS,

RESUELVE:

PRIMERO: Prorrogar hasta el 30 de junio de 2005 la adscripción otorgada por Resolución del Tribunal de Cuentas Nº 022/04 y prorrogada por Resolución del Tribunal de Cuentas Nº 106/04 al agente de este organismo CHINGOLEO, Carlos Horacio - DNI Nº 11.526.792.-

SEGUNDO: El agente adscripto quedará sometido al régimen de licencias y disciplinario aplicable en la repartición de su efectivo desempeño, debiendo cumplimentar las misiones y funciones que le imparta la autoridad competente.-

TERCERO: Déjese constancia que el agente CHINGOLEO, Carlos Horacio registra diez (10) días hábiles de licencia pendiente de usufructuar, correspondientes a la Feria de Julio de 2004.-

CUARTO: Regístrese, comuníquese a la repartición solicitante, notifíquese al agente y cumplido ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 169/04.-

Rawson (Chubut), 29 de diciembre de 2004.

VISTO: El Expediente Nº 21.530, año 2004, caratulado: «Municipalidad de Camarones « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 607/04 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Camarones no ha dado respuesta a la Nota Nº 284/04 (fs.13) del 13-09-04;

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:-

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Intendente: Sr. Eugenio H. RODRIGUEZ, Ex -Te-

sorera: Sra. Ethel G. LUCERO (desde 01-01-04 al 31-05-04) y Tesorero: Sr. Néstor M. BARRERA (desde 01-06-04).-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones Intendente: Sr. Eugenio H. RODRIGUEZ, Ex -Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO (desde 01-01-04 al 31-05-04) y Tesorero: Sr. Néstor M. BARRERA (desde 01-06-04) a dar respuesta a la Nota N° 284/04-F 3 (fs.13), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y Nota N° 284/04-F.3 (fs.13).-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-13 03-02-05

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia presentada por la señora MARASCO, Nilda Viviana (M.I. N° 20.238.737 - Clase 1968), en un cargo de Maestro de Año Titular de la Escuela N° 199, jornada simple, de Trelew, a partir del 02 de Julio de 2004, por razones particulares.

Res. N° XIII-14 03-02-05

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia presentada por la señora CAMARASA, Cristina Ema (M.I. N° 05.316.379 - Clase 1945), en un cargo de Maestro de Año Titular de la Escuela N° 181, jornada simple, de Puerto Madryn, a partir del 01 de Julio de 2004, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

Res. N° XIII-15 03-02-05

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la docente señora PAREDES, Saida Inés (M.I. N° 17.129.019 - Clase 1964), al cargo de Maestro de Año Titular de la Escuela N° 34, jornada simple, de Comodoro Rivadavia, a partir del 23 de Agosto de 2004, por razones particulares.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° IV-07 31-01-05

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920, por aplicación del punto 3) de la citada norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 01 de enero de 2005, la renuncia interpuesta por la señorita Natalia MC LEOD (D.N.I. N° 29.908.754 - Clase 1982) al cargo Secretaria del señor Secretario de Desarrollo Social Profesional.

Artículo 3°.- El Servicio Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social, abonará a la señorita Natalia MC LEOD, dieciocho (18) días de licencia anual no usufructuada correspondientes al período 2004, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 Secretaría de Desarrollo Social - SAF 40 - Programa 92 - Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

Res. N° IV-08 31-01-05

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° del Decreto Ley 920, por aplicación del punto 3) de la misma norma.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 21 de enero de 2005, la renuncia interpuesta por el señor Jorge Luis FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 7.820.449 - Clase 1948) al cargo Director del Centro de Orientación Socio Educativo (C.O.S.E.) de la ciudad de Esquel dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Secretaría de Desarrollo Social-

Artículo 3°.- El Servicio Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social, abonará al señor FERNÁNDEZ, treinta (30) días de licencia anual no usufructuada correspondientes al período 2004, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente trámite, será imputado en la Jurisdicción 40 Secretaría de Desarrollo Social - SAF 40 - Programa 92 - Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

Res. N° IV-09 02-02-05

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° del Decreto Ley 920, por aplicación del punto 3) de la misma norma.

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 16 de enero de 2005, a la señora Flora ANDRADE (L.C. N° 0.720.212 - Clase 1936) Cargo - Ordenanza "B" - Código 1-017 - Clase VI - Agrupamiento Personal Servicios - Decreto Ley 1987, dependiente de la Dirección de Despacho - Dirección General de Coordinación y Control - Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 3°.- El Servicio Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social, abonará a sus derechohabientes lo indicado en el Artículo 26° del Decreto Ley N° 1987 1° párrafo y treinta y cinco (35) días de licencia correspondientes al período 2004.

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente trámite, será imputado en la Jurisdicción 40: Secretaría de Desarrollo Social - SAF 40 - Programa 92: Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

DICTÁMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 151/04.-

Rawson (Chubut), 16 de diciembre de 2.004.-

VISTO: El Expediente N° 22412, año 2004, caratulados: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/Antecedentes Licitación Pública N° 20/03 – Obra: Proyecto y Construcción de 70 viviendas obras complementarias e infraestructura propia y de nexos en Trelew (Expte. N° 1052/02-SoySPipv) – ADICIONAL: Renglón III – Ejecución de Revoque Fino interior – EMPRESA CHUBUT CONSTRUCCIONES S.R.L. – DIHERCO S.R.L. UTE; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 203) mediante Dictamen N° 24/04-AT, al Señor Abogado a fs. 204) mediante Dictamen N° 47/04 y Contador Fiscal a fs. 205) mediante Dictamen N° 344/2004-CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA
DR. TOMAS ANTONIO MAZA
Cr. OSVALDO FRIC
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 152/04.-

Rawson (Chubut), 16 de diciembre de 2.004.-

VISTO: El Expediente N° 22143, año 2004, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/Antecedentes Licitación Pública N° 20/03 – Obras Proyecto y Construcción de 70 viviendas obras complementarias e infraestructura propia y de nexos en Trelew – (Expte. 1052/02-SoySPipav) – ADICIONAL: RENGLON II – Ejecución de Revoque fino interior – EMPRESA CHUBUT CONSTRUCCIONES S.R.L. – DIHERCO S.R.L. UTE.; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 200) mediante Dictamen N° 23/04-AT; al Señor Abogado a fs. 201) mediante Dictamen N° 46/04 y el Señor Contador Fiscal a fs. 202) mediante Dictamen Nro. 345/2004-CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA
DR. TOMAS ANTONIO MAZA
Cr. OSVALDO FRIC
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 153/04.-

Rawson (Chubut), 16 de diciembre de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 21.722, año 2004, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/Antecedentes Licitación Pública N° 20/03 – Obra Proyecto y Construcción de 70 Viviendas obras complementarias e infraestructura propia y de nexos en Trelew (Expte. 1052/02-SO y SPipv) – ADICIONAL: RENGLON I: Ejecución de: Revoque fino interiores – Empresa: CHUBUT CONSTRUCCIONES S.R.L. – DIHERCO S.R.L. – UTE"; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 194) mediante Dictamen N° 22/04; al Asesor Legal a fs. 195) mediante Dictamen N° 45/04 y al Contador Fiscal a fs. 196) mediante Dictamen N° 346/04.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA
DR. TOMAS ANTONIO MAZA

Cr. OSVALDO FRIC
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 154/04.-

Rawson (Chubut), 16 de diciembre de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 22.410, año 2004, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/Antecedentes Licitación Pública N° 28-AVP-2004 – P/Pavimento doble Trocha Colectora y Obras Complementarias, Proyecto y Ejecución de Puente s/ Río Chubut – Accesos IV a Trelew – Tramo – Rotonda 5 de Octubre Empalme Ruta Pcial. N° 7 (Expte. N° 02040-S-2004)"; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 1608) mediante Dictamen N° 021/04-A.T.; al Asesor Legal a fs. 1609) mediante Dictamen N° 44/04 y al Contador Fiscal a fs. 1610) mediante Dictamen N° 343/04-C.F.-

Que deberá cumplimentarse lo opinado por el Asesor Legal a fs. 1609) punto B), no haciendo otras observaciones que formular, lo que ASI SE

DICTAMINA:

Que el Vocal Cr. Víctor A. Zamora observa que el acto administrativo que disponga la adjudicación, debería consignar la imputación presupuestaria pertinente.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA
DR. TOMAS ANTONIO MAZA
Cr. OSVALDO FRIC
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 155/04.-

Rawson (Chubut), 16 de diciembre de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 22.411, año 2004, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/Antecedentes Licitación Pública N° 34-AVP-2004 – Ejecución de carpeta de rodamiento – Ruta Pcial. N° 7 Tramo Ex Ruta Nacional N° 25 Puente Hendre - Rawson (Expte. N° 02254-I-2004)"; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 475) mediante Dictamen N° 566-04; al Asesor Legal a fs. 476) mediante Dictamen N° 49/04 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 477) mediante Dictamen N° 241/04-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que el Vocal Cr. Víctor A. Zamora observa que el acto administrativo que disponga la adjudicación, debería consignar la imputación presupuestaria pertinente y cumplimentarse lo dispuesto por la Ley N° 4032 Ley de Medio Ambiente (Decreto Reglamentario N° 1153/95).-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA
DR. TOMAS ANTONIO MAZA
Cr. OSVALDO FRIC
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 156/04.-

Rawson (Chubut), 16 de diciembre de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 22.414, año 2004, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/Antecedentes Concurso Privado de Precios N° 50-AVP-2004 – Adquisición de Elementos Varios (Expte. N° 02079-S-2004)"; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 153) mediante Dictamen N° 48/04 y al Contador Fiscal a fs. 155) mediante Dictamen N° 347/04-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes mencionados en el considerando que antecede.-

Que el Vocal Cr. Víctor A. Zamora observa que el acto administrativo que disponga la adjudicación, debería consignar la imputación presupuestaria pertinente.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA
DR. TOMAS ANTONIO MAZA
Cr. OSVALDO FRIC
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 157/04.-

Rawson (Chubut), 16 de diciembre de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 22.341, año 2004, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION – R/Antecedentes s/situación irregular Sra. COPEs, María Belén – Maestra de ciclo Interna Esc. N° 557 de Trevelín (Expte. N° 2161-ME)"; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 48) y al Contador Fiscal a fs. 49) mediante Dictamen N° 338/04-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes citados en el considerando que antecede.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

DR. TOMAS ANTONIO MAZA

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 158/04.-

Rawson (Chubut), 21 de diciembre de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 22.444, año 2004, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/Antecedentes Licitación Pública N° 30-AVP-2004 – Adquisición de Emulsión Catiónica (Expte. N° 02230-S-2004)"; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 234) y al Contador Fiscal a fs. 235) mediante Dictamen N° 348/04-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede no existiendo observaciones que formular.-

Que el Vocal Cr. Víctor A. Zamora observa que el acto administrativo que disponga la adjudicación, debería consignar la imputación presupuestaria pertinente.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

DR. TOMAS ANTONIO MAZA

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 159/04.-

Rawson (Chubut), 21 de diciembre de 2.004.-

VISTO: El Expediente N° 22447, año 2004, caratulado: CORFO – CHUBUT – R/Antecedentes Compra Directa Repuestos máquinas Pisanieve (Expte. N° 2849/04-CCH); y-

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Señor Asesor Legal a fs. 34 vuelta) y la Señora Contador Fiscal a fs. 35) mediante Dictamen N° 245/04-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados no existiendo observaciones que formular al trámite de la referencia.-

Corfo - Chubut hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

DR. TOMAS ANTONIO MAZA

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 160/04.-

Rawson (Chubut), 23 de diciembre de 2.004.-

VISTO: El Expediente N° 21325, año 2003, caratulado: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – PRO.ME.BA. R/Antecedentes Licitación Pública Nacional N° 02/03- Obra: Construcción de Infraestructura pública, privada, equipamiento comunitario y Obras Complementarias de nexos y mitigación B° Malvinas Argentinas – TREVILIN (Expte. N° 558-MHOySP/IPV-2002 ADICIONAL: Aprobación cambio de muros y readecuación plan de trabajos de la oferta original (Expte. 0405/04); y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 1785) mediante Dictamen N° 567-04, al Señor Abogado a fs. 1786) mediante Dictamen N° 51/04 y al Señor Contador Fiscal a fs. 1782) mediante Dictamen Nro. 351/2004.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Unidad Ejecutora Provincial – PRO.ME.BA, hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

DR. TOMAS ANTONIO MAZA

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 161/04.-

Rawson (Chubut), 23 de diciembre de 2.004.-

VISTO: El Expediente N° 19053, año 1999, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y

DESARROLLO URBANO – R/Antecedentes Licitación Pública N° 12/99 – Obra Construcción Salón usos múltiples y obras complementarias en Escuela N° 751 de Trelew (Expte. 5512/98MSASipv) – ADICIONAL: Economías y Demasías EMPRESA: CONPAT S.R.L.; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 433) mediante Dictamen 25/04, al Señor Abogado a fs. 434) mediante Dictamen N° 50/04 y al Señor Contador Fiscal a fs. 434 vuelta).-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

DR. TOMAS ANTONIO MAZA

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 162/04.-

Rawson (Chubut), 23 de diciembre de 2.004.-

VISTO: El Expediente N° 22448, año 2004, caratulado: CORFO – CHUBUT – R/Antecedentes Compra Directa de un (1) Set de orugas para máquina Pisanieve (Expte. N° 3039/04-CCH); y-

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Señor Abogado a fs. 23) mediante Dictamen N° 52/04 y el Señor Contador Fiscal a fs. 24) Dictamen N° 13/04-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Corfo-Chubut hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 163 /04.-

Rawson (Chubut), 23 de diciembre de 2.004.-

VISTO: El Expediente N° 22449, año 2004, caratulado: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – R/ Antecedentes Licitación Acuerdo herederos sucesión Valenzuela (Ordenanza 238/04-Expte. 33/03); y -

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Señor Abogado a fs. 213) mediante Dictamen N° 53/04 y el Señor Contador Fiscal a fs. 213 vuelta).-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Esquel hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 164/04.-

Rawson (Chubut), 24 de diciembre de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 22.033, año 2004, caratulado: "INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS – R/Antecedentes Compra Directa N° 012/04 – Adquisición Latas de Leche Entera en Polvo (Expte. 1976/04- Serv. Adm. ISSyS)"; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 59) mediante Dictamen N° 55/04 y a fs. 59 vuelta al Señor Contador Fiscal.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto de Seguridad Social y Seguros hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 165/04.-

Rawson (Chubut), 24 de diciembre de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 22.451, año 2004, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON – R/ Antecedentes Consulta Refacción Colegio María Auxiliadora (Expte. N° 9511/04)"; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 85) mediante Dictamen N° 54/04 y al Contador Fiscal a fs. 86) mediante Dictamen N° 360/04-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 166/04.-

Rawson (Chubut), 24 de diciembre de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 22.450, año 2004, caratulado: "CORFO – CHUBUT – R/Antecedentes Solicitud compra Pick-Up (Expte. 3054/04)"; y-

CONSIDERANDO: Que se han escuchado a fs. 121 vuelta al Señor Asesor Legal y al Señor Contador Fiscal.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que en futuros trámites deberán adjuntar el correspondiente Proyecto de Adjudicación, la Imputación Presupuestaria y la opinión de la Comisión de Preadjudicación, aspectos que deberán ser salvados previo a la adjudicación.-

Corfo Chubut hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 167/04.-

Rawson (Chubut), 28 de diciembre de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 22.353, año 2004, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/Antecedentes Licitación Pública N° 02-AVP-2004 – Proyecto y Construcción de Planta de Combustibles Líquidos para Jefatura Esquel (Expte. N° 02235-S-2003)"; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 504) y a fs. 522) mediante Dictamen N° 596/04; al Asesor Legal a fs. 522 vuelta y a la Señora Contador Fiscal a fs. 523) mediante Dictamen N° 14/04-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Vocal Cr. Víctor A. Zamora observa que el acto administrativo que disponga la adjudicación, debería

consignar la imputación presupuestaria pertinente y que previo a la adjudicación deberá realizarse la consulta pertinente al Organismo de Control Ambiental sobre lo prescripto por las Leyes Nros. 4032 y 4563.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

DR. TOMAS ANTONIO MAZA

Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 168/04.-

Rawson (Chubut), 29 de diciembre de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 22.458, año 2004, caratulados: "CORFO – CHUBUT – R/Antecedentes Adquisición Directa (Art. 50 – Inc. f. Dto. Ley 1911) – Objeto Máquina Pisanieve usada y accesorios (Expte. N° 3172/23004)"; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 16 vuelta y al Contador Fiscal a fs. 17) mediante Dictamen N° 363/04-C.F.; dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte lo que ASI SE

DICTAMINA:

Corfo Chubut hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

DR. TOMAS ANTONIO MAZA

Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 169/04.-

Rawson (Chubut), 29 de diciembre de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 21.578, año 2004, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/Ant. Lic. Púb. N° 14/03 Obra Proyecto y Construcción de 47 Viv. Obras Complementarias e Infraestructura propia y de Nexo en Trelew. (Ex.N° 0158/03-SOYSPPIV) ADICIONAL Renglón II 27 Viv. En Trelew"; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 148) mediante Dictamen N° 26/04-AT; al Asesor Legal a fs. 149) mediante Dictamen N° 57/04 y al Contador Fiscal a fs. 150) mediante Dictamen N° 356/04-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente Adicional.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

DR. TOMAS ANTONIO MAZA

Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 170/04.-

Rawson (Chubut), 29 de diciembre de 2004.-

VISTO: La Actuación N° 1352, año 2004, caratulado: "CORFO –CHUBUT – S/Compra 2100 bolsas Papa semilla – Pago Proveedores – El Príncipe S.H. Imputación (Expte. 1909-C.CH.-2002)"; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído a la Señora. Contador Fiscal a fs. 34) mediante Dictamen N° 244/04-C.F. y al Señor Asesor Legal a fs. 34 vuelta.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. OSVALDO FRIC

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

DR. TOMAS ANTONIO MAZA

Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 171/04.-

Rawson (Chubut), 29 de diciembre de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 21.339, año 2003, caratulados: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/Antecedentes Licitación Pública N° 04/03 Obra Proyecto Construcción de 54 Viviendas, obras complementarias e infraestructura propia en Comodoro Rivadavia (Expte. N° 204/97-MSASipv) – ADICIONAL: Reemplazo de muros de contención de mampostería de bloque por muro de hormigón armado – Adicional: Ejecución Revoque fino interior"; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 1099 mediante Dictamen N° 27/04-A.T.; a fs. 1100) al Asesor Legal mediante Dictamen N° 58/04 y a fs.

1100 vuelta al Contador Fiscal, dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyos lo que ASI SE

DICTAMINA:

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente Adicional.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

DR. TOMAS ANTONIO MAZA

Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 172/04.-

Rawson (Chubut), 29 de diciembre de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 21.578, año 2004, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/Ant. Lic. Púb. N° 14/03 Obra Proyecto y Construcción de 47 Viv. Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexo en Trelew (Ex. N° 0158/03-SOYSPIPV) ADICIONAL Renglón I 20 Viv. En Trelew"; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 149) mediante Dictamen N° 570/04; al Asesor Legal a fs. 149 vuelta y al Contador Fiscal a fs. 150) mediante Dictamen N° 364/04-C.F., dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyos lo que ASI SE

DICTAMINA:

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente Adicional.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

DR. TOMAS ANTONIO MAZA

Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 173/04.-

Rawson (Chubut), 29 de diciembre de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 22.445, año 2004, caratulados: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/Antecedentes Licitación Pública N° 32-AVP-2004 – Ejecución de Terraplenes, Obras de Arte y Enripiados Ruta Provincial N° 19 – Tramo: Río Pico – Las Pampas – Dpto. Tehuelches (Expte. N° 02041-s-2004)"; y-

CONSIDERANDO: Que han sido escuchados al Asesor Técnico a fs. 614) mediante Dictamen N° 568/

04; al Asesor Legal a fs. 615) mediante Dictamen N° 56/04 y a la Sra. Contador Fiscal a fs. 616) mediante Dictamen N° 247/04-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que no existen observaciones que formular al trámite de referencia.-

Que deberá darse cumplimiento a lo dictaminado a fojas 615/615 vuelta.-

Que el Vocal Cr. Víctor A. Zamora opina que comparte los dictámenes enunciados y que previo a adjudicar deberá cumplimentarse lo allí recomendado.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

DR. TOMAS ANTONIO MAZA

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 174/04.-

Rawson (Chubut), 30 de diciembre de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 22.452, año 2004, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 02/04 Obra Construcción Terminal de Omnibus de la Ciudad de Sarmiento"; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 97/98 mediante Dictamen N° 59/04 y al Contador Fiscal a fs. 98 vuelta, dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyos lo que ASI SE

DICTAMINA:

La Municipalidad de Sarmiento hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. OSVALDO FRIC

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

DR. TOMAS ANTONIO MAZA

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Inés de Villafañe, Jueza en lo Civil y Comercial, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Eroles, cita al Sr. BENITO RAMOS, para que se presente, bajo apercibimiento de declararlo presuntamente fallecido, en autos caratulados: «RAMOS, ALFREDO BENITO S/DECLARACION DE AUSENCIA» (Expte. N° 307 - F° 145 - Año 2004), mediante edictos que se publicarán por una vez por mes durante el término de SEIS MESES en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 31 de agosto de 2004.

MARIA LAURA EROLES

Secretaria

P: 15-09,18-10, 16-11, 16-12-04, 18-01 y 16-02-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Rural y de Minería N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 6, a mi cargo, con asiento en esta ciudad, en los autos caratulados «LAFONT, JOSÉ ALBERTO S/Sucesión» Expte. N° 551/04, cita a los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de TREINTA días los acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario «EL PATAGÓNICO», de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Febrero 07 de 2005.-

MAXIMO JORGE KANK

Secretario

I: 16-02-05 V: 18-02-05.

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, sito en Avenida Alvear 505, tercer piso, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: «FARIAS, MIGUEL ANGEL S/TERCERÍA DE MEJOR DERECHO» Expte N° 957 Año 2004, Letra F (En Autos: «PROBOSTE, SANTIAGO A. MONTEROS, MARGARITA S/Sucesiones, Expte. 365-151-62 y 436-10-67 acumulados), cita y emplaza por el término de cinco (5) días a los Sres. VALENTIN NICOLAS,

VICTORINO PROBOSTE y HEREDEROS DE ROBERTO PROBOSTE.- Para los herederos domiciliados en Buenos Aires se amplía el plazo en quince días en razón de la distancia y para los domiciliados en Trelew y Madryn, Pcia. del Chubut, se amplía el plazo en diez días en razón de la distancia, para que comparezcan a estar a derecho, contestar la acción y ofrecer prueba. Si vencido el plazo de los edictos no comparecieran los citados, se nombrará al Defensor Oficial para que los representen en el juicio.-

La publicación de edictos se ha ordenado por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del último domicilio conocido.-

Esquel, (Chubut), 23 de Noviembre de 2004.-

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 16-02-05 V: 17-02-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GEE, ESTANISLAO JESUS, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 08 de Febrero de 2005.

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 15-02-05 V: 17-02-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de ALFREDO GONZALEZ mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

TRELEW, 01 de Febrero de 2005.-

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 15-02-05 V: 17-02-05.

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Doña FRANCISCA CALFU o FRANCISCA CALFU DE GUERRER-

RO, en autos: «GUERRERO ROJAS, JOSÉ ANTONIO y CALFU, FRANCISCA o CALFU de GUERRERO, FRANCISCA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte. 1.359 - Año 2004), mediante edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario «Jornada».-

Trelew, Chubut, 02 de Febrero de 2005.-

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 15-02-05 V:17-02-05.

EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas Cr. Sergio Camiña, se le hace saber al Señor LUIS IGNACIO MURUA (MI N° 13.916.852) que en los autos N° 22011, año 2004, caratulados: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO - S/Antecedentes Sumario Administrativo - Irregularidades Receptoría N° 4 - Puerto Madryn - DGR (SUMARIO 02/97), se ha dictado el Acuerdo N° 255/04, el que transcripto en sus partes pertinentes dice: «En Rawson Capital de la Provincia del Chubut, a las 27 días del mes de Agosto de dos mil cuatro... VISTO: ... CONSIDERANDO: ... Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Señor LUIS IGNACIO MURUA (MI. N° 13.916.852), a los efectos que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en lo Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.- Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.- Fdo.: Dr. Claudio Celso Conrad - Presidente; Cr. Sergio Camiña - Vocal; Cr. Víctor Antonio Zamora - Vocal; Cr. Osvaldo Jorge Fric - Vocal; Dra. María Amor Rodríguez- Vocal; Ante Mí: Dr. Néstor Fabián Papaiani - Secretario».-

Publíquese por el término de tres (3) días.-
Rawson (Chubut), Febrero 08 de 2005.-

I: 15-02-05 V: 17-02-05.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. ALDO LUIS DE CUNTO, cita y emplaza por el TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de DOMINGA BALBOA mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de Ley.-
TRELEW, 14 de Diciembre de 2004.-

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 14-02-05 V: 16-02-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. CARLOS ALBERTO TESSI, Secretaría a cargo del Dr. JORGE A. LABORDA, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de RAMÓN BENITEZ para que se presenten en autos: BENITEZ RAMÓN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte N° 799-F° 20 Año 2004- FA 11572).

Publíquense por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, Noviembre 03 de 2004.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 14-02-05 V:16-02-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural, y de Minería N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen 650, de esta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. M. Salome Ezpeleta, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS, a los herederos y acreedores de don JOSÉ LUIS GALINDO BORQUEZ, para que hagan vales sus derechos en los autos caratulados: «GALINDO BORQUEZ JOSÉ LUIS S/ SUCESIÓN», Expte N° 692/04, que tramitan por ante este juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de Ley.

Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, 01 de Febrero de 2005.-

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 14-02-05 V:16-02-05.

EDICTO JUDICIAL

La Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, comunica a las autoridades de los distintos organismos históricos, jurídicos y económicos, que en cumplimiento de normas generales vigentes serán destruidos expedientes judiciales.-

Dra. ADELA JUÁREZ ALDAZABAL
Secretaria de Archivo
Cámara de Apelaciones

I: 11-02-05 V: 17-02-05.

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Se hace saber que mediante el Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime N° 13, transcrita en el correspondiente libro rubricado a fojas 17 del 30 de julio de 2004 se resolvió la disolución de la firma **COMODORO NEUMÁTICOS S.A.**(En liquidación), se designó en la misma a sus liquidadores y se aprobó el Balance Final de liquidación al 30/06/04 que la Presidenta del Directorio había ordenado con anterioridad. Del proyecto de distribución al 30/06/04 surge que no existen pasivos para liquidar, ni activos remanentes para distribuir. Liquidador: Nelly María Fernández.-

Comodoro Rivadavia

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 16-02-05.

EDICTO

Por disposición de la señora Inspectora de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, **PUBLÍQUESE** por un día en el Boletín Oficial el presente edicto:

Comunicase constitución de **PETROLERA CERRO NEGRO S.A.** por Escritura N° 733 del 26-12-2004, Esc. Ana M. Sañudo de Freile, entre Cristóbal Manuel LOPEZ, argentino, casado, de 48 años, DNI. N° 12.041.648, profesión empresario, domiciliado en calle Pedro Pablo Ortega N° 2946 de esta ciudad; y la firma «CLEAR S.R.L.», con legal domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña N° 971, Piso 8° de la Ciudad de Buenos Aires inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, bajo N° 609, F° 229, Libro N° 1, Tomo VI Sociedades Comerciales, con fecha 28 de Diciembre de 1992. La sociedad girará bajo la denominación «PETROLERA CERRO NEGRO S.A.», y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pedro Pablo Ortega 2946. La Sociedad tendrá por objeto: OPERACIÓN INTEGRAL DE YACIMIENTOS Y ÁREAS DE HIDROCARBUROS: mediante la exploración, desarrollo, explotación y administración de los hidrocarburos existentes en las áreas de hidrocarbúferas. A tales efectos aplicará los métodos de extracción primaria, recuperación asistida y ejecutará las actividades conexas que hacen a la actividad petrolera, con el fin de explotar en forma integral el mayor volumen nacional y económicamente posible de hidrocarburos asegurando la optimización de la extracción mediante las técnicas mas adecuadas, realizará trabajos de perfección de pozos, hacer reparaciones, profundizarlos, aplicar técnicas de avanzada; MINERA: mediante la exploración, explotación y adquisición de minas de todo tipo, venta de sus productos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo otro derecho minero dentro y fuera del país, hacer ma-

nifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, grupos mineros, minas vacantes, expropiaciones de superficies, servidumbre, extracciones y venta del producido de las extracciones; INDUSTRIAL: mediante el procesamiento, elaboración e industrialización en general de lo producido por la actividad petrolera y minera; IMPORTACIÓN y EXPORTACIÓN: mediante la exportación e importación de petróleo, gas, derivados como combustibles y lubricantes, de herramientas, maquinaria e insumos originados y/o derivados de la actividad petrolera y minera.- El capital Social será de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), importe íntegramente suscripto por los accionistas en efectivo, integrando en este acto el 25% y el saldo en los plazos legales y que será representado por ciento veinte (120) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Pesos Cien (\$ 100) cada una, de cinco votos por acción. El señor Cristóbal Manuel López suscribe veinticuatro (24) acciones, lo que totaliza la suma de Pesos Dos mil cuatrocientos y la firma «CLEAR S.R.L.», suscribe Noventa y seis (96) acciones, lo que totaliza la suma de Pesos Nueve Mil seiscientos. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por uno a cinco Directores, con mandato por tres ejercicios. Se prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año. La representación social estará a cargo del Presidente y/o su reemplazante, designándose Presidente: Cristobal Manuel LOPEZ, Vicepresidente: Juan Esteban SAUZO PADILLA; Director Titular: Gustavo Oscar LUPIANO; Directores Suplentes: Alberto Marcelino DESTEFANIS y Muriel Lucia SOSA.- SEDE SOCIAL: calle Pedro Pablo Ortega N° 2946, Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia.-

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
 Inspectora
 Inspección General de Justicia

P: 16-02-05.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA N° 25/05

«44 Mejoramientos de Viviendas en Barrios Area 11 y Area 12 de la localidad de Rawson».

Presupuesto Oficial: \$ 615.999,86 (Pesos Seiscientos Quince Mil Novecientos Noventa y Nueve con Ochenta y Seis Centavos)

Licitación Pública N° 25/05

Nombre del Proyecto y Localidad: 44 mejoramientos de viviendas en Barrios Area 11 y Area 12 de la localidad de Rawson.-

Cantidad de Mejoramientos: 44

Presupuesto Oficial: \$ 615.999,86

Plazo Ejecución: 180 días.

Fecha de Apertura: 14/03/2005 a las 10 hs.

Fecha de Recepción de las ofertas: hasta el día y la hora de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. de Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (Pesos Quinientos). Todos los valores son a Julio de 2004.

I: 14-02-05 V: 18-02-05.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA 01/05 ME

«Adquisición de un camión con caja y acoplado»

1. Lugar para tomar conocimiento de las bases y condiciones: SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO Y SERVICIOS AUXILIARES - OFICINA DE LICITACIONES del MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Calle 9 de Julio 24 esquina Mariano Moreno de la Ciudad de Rawson de Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 o al Teléfono: 02965-484405.

2. Autoridad: Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, Cr. Walter Nasser.

3. Lugar y Fecha de Apertura: MINISTERIO DE EDUCACIÓN sito en calle 9 de Julio N° 24 esquina Mariano Moreno de la ciudad de Rawson el 17 de Marzo de 2005 a las 09:00 horas.

4. Forma de Pago: Dentro de los 30 días desde la fecha de entrega.

5. Valor del Pliego: PESOS CIEN (\$ 100)

6. Lugar de Venta de los Pliegos en calle 9 de Julio N° 24 esquina Mariano Moreno de la ciudad de Rawson.

I: 16-02-05 V: 22-02-05.

AVISO DE LICITACIÓN

Provincia del Chubut

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

**LLAMADO A
LICITACIÓN PUBLICA N° 06/05**

OBRA: Albergue Deportivo

Lugar de emplazamiento: Rawson

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta (\$ 1.033.440,00)

Garantía de oferta: Pesos Diez mil trescientos treinta y cuatro (\$ 10.334,00)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Dos Millones sesenta y seis mil ochocientos ochenta (\$ 2.066.880,00)

Especialidad: Arquitectura

Plazo de Ejecución: Ciento Ochenta días corridos

Valor de Pliego: \$ 1.033,00. Lugar de Adquisición: Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, Av. 25 de Mayo 550, Rawson en horario administrativo.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planeamiento, Luis Costa 330, Rawson - Dir. Regional de Obras Públicas Esquel, 9 de Julio 196, Esquel - Dir. Regional de Obras Públicas C. Rivadavia Avenida Quintana Km3, Comodoro Rivadavia - Casa del Chubut, Sarmiento 1172, Buenos Aires

Presentación de propuestas: hasta el día Viernes 11 de Marzo de 2005, 9:00 Hs., en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA: Viernes 11 de Marzo de 2005, 9:00 hs., en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 de Rawson.

I: 16-02-05 V: 22-02-05.
